

PROCESO EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2019-00067-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el traslado de la liquidación del crédito que presentó la parte actora, venció sin que se formulara objeción alguna, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 04 de agosto de 2021

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Se encuentra al Despacho la liquidación del crédito presentada por la parte actora, a efectos de resolver sobre la viabilidad de aprobarla, circunstancias que se resolverá bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 15 de diciembre de 2020, se ordenó seguir adelante la ejecución, se condenó en costas a la parte demandada y se advirtió que cualquiera de las partes podría presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación.

Ahora bien, se tiene que la parte actora allegó la liquidación del crédito visible al archivo 10 PDF del cuaderno principal, de la cual se dio el traslado a la parte demandada, quien guardó silencio. Una vez revisada la misma, se encuentra que la demandante omitió el cómputo de la suma correspondiente al interés corriente que se ordenó en el mandamiento de pago, arrojando como resultado una cantidad diferente.

Por lo anterior, el juzgado con fundamento en el principio de economía procesal modificará la liquidación del crédito presentada, para así determinar el valor de lo adeudado de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del art. 446 del C.G.P., de la siguiente manera:

INTERESES DE MORA

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
9.999.793,00	1-oct-18	31-oct-18	31	19,63%	29,45%	2,26%	\$233.300,84
9.999.793,00	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	2,24%	\$224.233,05
9.999.793,00	1-dic-18	31-dic-18	31	19,40%	29,10%	2,23%	\$230.776,70
9.999.793,00	1-ene-19	31-ene-19	31	19,70%	29,55%	2,26%	\$234.068,18
9.999.793,00	1-feb-19	28-feb-19	28	19,70%	29,55%	2,26%	\$211.257,69
9.999.793,00	1-mar-19	31-mar-19	31	19,37%	29,06%	2,23%	\$230.447,14
9.999.793,00	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	2,22%	\$222.426,93
9.999.793,00	1-may-19	31-may-19	31	19,34%	29,01%	2,23%	\$230.117,50
9.999.793,00	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	2,22%	\$222.214,29
9.999.793,00	1-jul-19	31-jul-19	31	19,28%	28,92%	2,22%	\$229.457,99
9.999.793,00	1-ago-19	31-ago-19	31	19,32%	28,98%	2,22%	\$229.897,70



9.999.793,00	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	2,22%	\$222.426,93
9.999.793,00	1-oct-19	31-oct-19	31	19,10%	28,65%	2,20%	\$227.477,65
9.999.793,00	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	2,19%	\$219.340,46
9.999.793,00	1-dic-19	31-dic-19	31	18,91%	28,37%	2,18%	\$225.384,33
9.999.793,00	1-ene-20	31-ene-20	31	18,77%	28,16%	2,17%	\$223.839,92
9.999.793,00	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	2,20%	\$212.286,50
9.999.793,00	1-mar-20	31-mar-20	31	18,95%	28,43%	2,18%	\$225.825,28
9.999.793,00	1-abr-20	30-abr-20	30	18,19%	27,29%	2,10%	\$210.361,26
9.999.793,00	1-may-20	31-may-20	31	18,19%	27,29%	2,10%	\$217.423,88
9.999.793,00	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	2,10%	\$209.610,36
9.999.793,00	1-jul-20	31-jul-20	31	18,12%	27,18%	2,10%	\$216.647,59
9.999.793,00	1-ago-20	31-ago-20	31	18,29%	27,44%	2,11%	\$218.532,15
9.999.793,00	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	2,12%	\$212.076,08
9.999.793,00	1-oct-20	31-oct-20	31	18,09%	27,14%	2,09%	\$216.314,76
9.999.793,00	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	2,07%	\$206.602,65
9.999.793,00	1-dic-20	31-dic-20	31	17,46%	26,19%	2,03%	\$209.307,50
9.999.793,00	1-ene-21	31-ene-21	31	17,32%	25,98%	2,01%	\$207.745,67
9.999.793,00	1-feb-21	28-feb-21	28	17,54%	26,31%	2,03%	\$189.729,27
9.999.793,00	1-mar-21	31-mar-21	31	17,41%	26,12%	2,02%	\$208.749,90
9.999.793,00	1-abr-21	28-abr-21	28	17,31%	25,97%	2,01%	\$187.415,45
VALOR INTERESES MORATORIOS EXIGIBILIDAD A LA FECHA DE LIQUIDACIÓN							\$6.765.295,00
CAPITAL							\$9.999.793,00
INTERES	CORRIENTE						\$1.584.956,00
VALOR LIQUIDACION CRÉDITO							\$18.350.044,00

TOTAL: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$18.350.044,00) M/CTE.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por secretaria, de acuerdo a lo explicado en la parte motiva de este auto.

TERCERO: ADVERTIR que los Estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1>, debiendo las partes demandante y demandada, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ

JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
N. De Santander - La Esperanza

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

ae4ebee2e12cc484aad9bd381ce878ea2cce4f227ccdcde35a2932f363c48f5d

Documento generado en 09/08/2021 04:31:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>